



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto Contrato de Actuación EL POLACO-Expediente Electrónico EX-2026-00016540- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH), Leticia Belén De Carli (DISYPC#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El informe del Director de Integración Social y Participación Comunitaria y el Contrato de actuación celebrado con Adrián Esteban Haberkorn, en representación del grupo musical "EL POLACO", y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2026 se llevará a cabo la Fiesta Nacional de la Avicultura, organizada por la Municipalidad de Crespo y la Asociación Civil Crespo Capital Nacional de la Avicultura. Que la mencionada fiesta es la más importante de nuestra ciudad y de suma relevancia en toda la región, tanto por la actividad productiva que genera, como por la calidad de las propuestas en exposición, muestras artísticas y gastronómicas y los artistas de relevancia Nacional e internacional que presenta en su escenario en cada edición. Que ha sido un signo distintivo de la anterior y la actual administración municipal el apoyo, ayuda y promoción de toda actividad que guarde relación directa a todo tipo de actividad productiva. Que para la edición 2026 se requiere contar nuevamente con artistas de relevancia nacional e internacional, acorde al nivel que la mencionada fiesta merece, y que garantice espectáculos acordes a la jerarquía que posee el evento. Que el artista denominado "El Polaco", con su trayectoria, estilo y calidad musical reúne las condiciones para garantizar masiva convocatoria a públicos de distintas edades y también de diferentes localidades. Que teniendo en cuenta la alta demanda del artista mencionado, y la necesidad de garantizar su presencia en la Fiesta Nacional de la Avicultura, resulta necesaria la pronta contratación de este servicio de actuación

Que en fecha 04 de junio del corriente se suscribió el contrato de actuación celebrado con Adrián Esteban Haberkorn DNI 22.267.533, en representación del grupo musical "EL POLACO", quienes actuarán el sábado 07 de noviembre de 2026, madrugada del domingo 08 de noviembre, en el marco de la 32º Fiesta Nacional de la Avicultura, en el predio ferial de la avicultura.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado con Adrián Esteban Haberkorn, DNI 22.267.533 con domicilio en calle Alemanes del Volga Nº 1070 de la ciudad de Crespo, en carácter de vendedor del grupo musical "EL POLACO" quienes prestarán servicio de actuación el sábado 07 de noviembre de 2026, madrugada del domingo 08 de noviembre, a las 00:30 hs, en el marco de la 32º Fiesta Nacional de la Avicultura, en el predio ferial de la avicultura, asignándosele la suma de Cincuenta y dos Millones Ocho Mil Doscientos Veinte Pesos (\$ 52.008.220,00), libres de todo impuesto, tasa, contribución, aportes sindicales o de la seguridad social, derechos autorales y/o cualquier otro tributo, IVA incluido. Pagaderos de la siguiente manera: por transferencia el día 08 de junio de 2026, a la cuenta del Banco de la Nación Argentina, CBU: 0110390630039082580983 a nombre del Sr. Adrián Esteban Haberkorn se depositarán Veintiséis Millones Cuatro Mil Ciento Diez Pesos (\$ 26.004.110,00) y el día 04 de noviembre de 2026 se depositará el saldo restante de Veintiséis

Millones Cuatro Mil Ciento Diez Pesos (\$ 26.004.110,00).

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Integración y Participación Comunitaria, a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.